CONTRATO UOC N° 30/2017

CD Nº 27/2017 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA COLOMBIA" con ID Nº 338.902

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMTEC EMPRESA TECNICA con RUC N° 863679-6**, domiciliada en la calle Ciriaco Bordón Cano N° 58 esquina 11 de Setiembre de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas**, **con Cédula de Identidad N° 863.679**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los servicios de la firma **EMTEC EMPRESA TECNICA con RUC N° 863679-6** para la **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA COLOMBIA"**, por un monto de **Gs. 68.000.000.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Seguro por Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de Seguros contra daños de terceros.
(h) Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo
(i) Póliza de Seguros contra los riesgos en la Zona de Obras

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com
Ing. Jorge Caceres R.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **338.902**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **N° 27/2017**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA**, según resolución **IM N° 162/2017 de fecha 25 de Noviembre del año 2017**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 169/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo contractual excede el Año 2017 y por lo tanto la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO	Unidad Medida Global	1		**68.000.000**
1.1		Limpieza perimetral del terreno	Metro lineal	300	2.314	**694.200**
1.2		Demolición de cercado existente	Metro lineal	300	5.785	**1.735.500**
1.3		Excavación y cimiento de piedra bruta sin cal, terminación vista	Metros cúbicos	63	357.609	**22.529.367**

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com
Ing. Jorge Cáceres R.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

1.4		Mampostería de nivelación de 0,30 m	Metros cuadrados	45	149.798	**6.740.910**
1.5		Cerco perimetral, poste hormigón prefabric. altura 2,50 m+alambre de púas + tejido 2,1/2, alambre lisa dulce de Nº 12	Metro lineal	300	110.193	**33.057.900**
1.6		Portón de caño acero + tejido acceso peatonal esg. Detalle	Metros cuadrados	8	323.960	**2.591.680**
1.7		Retiro de escombro y limpieza final	Unidad Medida Global	1	650.443	**650.443**
Precio Total						**68.000.000**

Son Guaraníes Sesenta y ocho millones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras,

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

El primer pago: En el año 2017.

- A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

El Segundo y Tercer pago: En el año 2018 (el cual se encuentra sujeto a aprobación del Presupuesto general de la Municipalidad).

- A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (cuarenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
- Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

emtec
Empresa Técnica
emtecparaquay@hotmail.co
Ing. Jorge Cáceres R.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
Por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 6 (SEIS) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO – COLEGIO NACIONAL DE NUEVA COLOMBIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com
Ing. Jorge Caceres R.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, o en su defecto del departamento de Cordillera.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los **13 días del mes de Diciembre del año 2017.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.:4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. N° 863.679
EMPRESA EMTEC
Contratista